



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de tenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIOMER ARIEL GIRALDO OCAMPO.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2020-00158-00.

Revisado el presente asunto y como quiera que la demanda verbal de restitución presentada por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra del señor DIOMER ARIEL GIRALDO OCAMPO reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN** propuesta por entidad financiera **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** con Nit. 860.003.020-1 contra el señor **DIOMER ARIEL GIRALDO OCAMPO** con cedula de ciudadanía No. 94.538.825, tal como lo dispone el Art. 384 y 385 del Código General del Proceso y con fundamento en los hechos de la demanda y pruebas sumarias aportadas.

SEGUNDO: Como quiera que la parte demandante ya remitió a la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada copia de la demanda y sus anexos, practíquese la notificación personal del presente proveído conforme lo dispone el Art. 8 del decreto 806 de junio de 2020, remitiendo la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada en la demanda: comandodeltasas@gmail.com.

Adviértase a las partes que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el termino de veinte (20) días de traslado a la parte demandada empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Reconózcase personería suficiente para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. **DORIS CASTRO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.294.429 de Cali y T.P. No. 24.857 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico puertaycastro@puertaycastro.com y actúa en calidad de representante legal de la sociedad **PUERTA Y CASTRO ABOGADOS S.A.S.** identificada con el Nit. 805.027.841-5.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

17 NOV 2020

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. 86

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDER.

SANDRA MARCELA SUAREZ AVAREZ

SECRETARIA O

SECRETARIA

CALI